

## EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGULASA, SEGURIDAD CONSORCIO LANIADO C. LTDA., POR LA DE SEGULASA, SEGURIDAD LABORAL SATELITAL C. LTDA. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía SEGULASA, SEGURIDAD CONSORCIO LANIADO C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquíl, el 24 de septiembre de 1997, aprobada mediante Resolución No. 97-2-1-1-0005467 el 10 de diciembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de diciembre de 1997.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denomínación social de la compañía SEGULASA, SEGURIDAD CONSORCIO LANIADO C. LTDA., por la de SEGULASA, SEGURIDAD LABORAL SATELITAL C. LTDA. y reforma del estatuto, otorgada el 27 de septiembre de 2006, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución/No. 06-G-IJ- 0007533
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor abogado Julio César Rumbea Campozano, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía SEGULASA, SEGURIDAD CONSORCIO LANIADO C. LTDA., por la de SEGULASA, SEGURIDAD LABORAL SATELITAL C. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO PRIMERO: CONSTITUYESE EN ESTA CIUDAD LA COMPAÑÍA QUE SE DENOMINA SEGULASA, SEGURIDAD LABORAL SATELITAL C. LTDA., LA MISMA QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES DEL ECUADOR, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS QUE SE EXPIDIEREN.

ORL Coralia

Guayaquil,

20 OCT 2006

Ab. Victor Archundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL